

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Noviembre de 2024

Al Dr. Federico Sturzenegger

Ministro de Desregulación y Transformación del Estado

S / D

De nuestra consideración

Desde el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de CABA, le hacemos llegar nuestra preocupación por la próxima implementación de la Evaluación General de Conocimientos y Competencias para las y los trabajadores contratados según art. 9 de la ley 25.164.

Nuestro Consejo Profesional regula el ejercicio de la profesión en el marco de la Ley 23.377 y el gobierno de la matrícula de los profesionales que la ejerzan, asimismo la Ley Federal de Trabajo Social 27.072 establece el marco general para el ejercicio profesional de Trabajo Social en todo el territorio nacional.

Creemos que esta evaluación que comprende a los trabajadores del Estado en general y a nuestras colegas Trabajadoras y Trabajadores Sociales en particular, resulta contraria a las normas convencionales, tanto del CCT General para la Administración Pública Nacional como de los distintos Convenios Sectoriales.

En el caso particular de nuestro colectivo profesional, los conocimientos que poseen han sido acreditados a través de los estudios de grado y posgrado, la formación y capacitación continua brindada por propios organismos del Estado, por este Consejo Profesional y por otros organismos y unidades académicas.

En el mismo sentido, sabemos que, año a año, desde los distintos ámbitos del Estado se aplican evaluaciones periódicas de desempeño donde las y los trabajadores dan cuenta de sus competencias. Estos principios de evaluación de desempeño, capacitación y formación para el conjunto de las y los trabajadores se encuentran expresamente ratificados en cada uno de los Convenios Colectivos Sectoriales.

Una vez más manifestamos nuestra preocupación por el caso puntual de las colegas comprendidas por el art. 9 de la Ley 25.164, ya que, en una gran cantidad de casos, vienen prestando funciones desde hace años y no tienen garantizado el derecho a la estabilidad del empleo público establecido por nuestra Constitución Nacional.

Nos preguntamos asimismo si el Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado tiene competencias para evaluar conocimientos y nos preocupa que esta Evaluación sea una forma de estigmatizar y degradar a las y los trabajadores del Estado.

En función de las apreciaciones expuestas y a fin de poder intercambiar acerca de esta situación, solicitamos al Sr. Ministro una reunión a la brevedad con autoridades de este Consejo Profesional.

Sin más saludamos muy atte.



Lic. LAURA CECILIA DI BELLA
PRESIDENTA
MAT. 5582 - T. 2 - F. 38

